

**ESTUDIOS PREVIOS
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.
EDUBAR S.A.**

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	Subgerencia de Proyectos
	Nombre del quien diligencia el estudio previo:	ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación.

Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local.

Según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Congreso de la República expidió la Ley 136 de 1994, sobre modernización, organización y funcionamiento de los Municipios, la cual previó, entre otras, como funciones de los Municipios, las siguientes: a) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley. b) Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. c) Solucionar las necesidades insatisfechas, entre otras, de saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en consecuencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley. d) Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley en coordinación con otras entidades.

Los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, por cuanto en este se establecen las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde para orientar su mandato.

Barranquilla es una ciudad privilegiada a nivel ecológico, pues se localiza en la cuenca del Caribe, posee ecosistemas de alto valor biológico constituidos por los manglares, ciénagas y cuerpos de agua que propician la adaptabilidad al cambio climático. Por ello, proteger el ecosistema representa un reto para Barranquilla en la próxima década, es por ello que se buscará promover una ciudad interesada por la investigación y el desarrollo científico a través de la innovación e implementación de nuevas tecnologías como herramienta para comprender la riqueza biológica y así proponer soluciones a problemas ambientales, monitoreas ecosistemas, el entorno natural y el fortalecimiento de las educación ambiental enfocado a la importancia de los ecosistemas y los servicios ecosistémicos que estos ofrecen.

El Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla 2020-2023", contiene el Reto "Soy Biodiversidad", el cual busca garantizar la conectividad entre lo urbano y lo rural, involucrar a la ciudadanía en la conservación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible de la ciudad. Las políticas del reto Biodiversidad tiene como objetivos principales: i) recuperación de ecosistemas estratégicos para posterior conformación de corredores ecosistémicos; ii) recuperación y habilitación de la estructura azul para adecuada gestión del recurso hídrico en armonía con el modelo de crecimiento urbano; iii) conversión hacia un patrón urbano y económico bajo en carbono, reducido en generación de desechos y con bajos vertimientos; iv) aumento de la resiliencia de la ciudad frente al cambio climático y los riesgos ambientales.

Dentro del reto "Soy Biodiversidad", se encuentra la política "ciudad sustentable" la cual busca recuperar y conservar los ecosistemas y los servicios ecosistémicos como al regulación y abastecimiento de agua, regulación climática, captura de carbono, mitigación y adaptabilidad al cambio climático, y la mitigación de riesgos para la ciudad. En tal sentido, esta propuesta es clave para toda una agenda transversal de ciudad, que se conecta con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Determinantes Ambientales, el POT, los Hechos Metropolitanos y el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para llevar a cabo lo anterior, se involucra la recuperación y cuidado de las estructuras verdes y azul, entre ellas la restauración de núcleos ecosistémicos como ciénaga de Malloquín, hogar de la fauna silvestre de la ciudad, y la integración de áreas verdes y nuevos espacios públicos que se crean a partir de la recuperación de estos ecosistemas, que ayudan, además, a la generación de microclimas que favorecen la regulación climática, e incentivan la integración de los barranquilleros con su entorno natural. En este sentido, la alcaldía ha desarrollado el programa "ciudad verde" el cual contempla la recuperación y mantenimiento de la estructura verde de la Ciudad, definida esta como la "red

estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales de alta calidad con otros elementos medioambientales, diseñada y gestionada para proporcionar un amplio abanico de servicios ecosistémicos y proteger la biodiversidad tanto de los asentamientos rurales como urbanos” (EU, 2013). En este entendido la propuesta del programa reúne a los proyectos destinados para gestionar servicios ecosistémicos y proteger la biodiversidad de la ciudad, articulando zonas urbanas y periurbanas de ésta.

Por su parte, dentro del programa “ciudad verde” se encuentra el proyecto “recuperación integral de la ciénaga de Mallorquín” el cual busca potencializar la ciénaga de Mallorquín y su entorno a través de la recuperación integral de los ecosistemas, la implementación de acciones de recuperación de calidad el agua, playas, el desarrollo urbano, manglares, parques, senderos e infraestructura que permita el disfrute y uso sostenible por parte de la población y el fortalecimiento del ecoturismo en esta zona. Esto incluye obras de infraestructura, de transporte y espacio público. De igual manera, se buscará la recuperación de servicios ecosistémicos y la protección de la ronda hídrica de la ciénaga.

El proyecto de recuperación integral de la ciénaga de Mallorquín surge como una respuesta al cambio climático y a la urgente necesidad de desarrollar una zona de esparcimiento público y de encuentro con la naturaleza. La ciénaga de Mallorquín es de vital importancia no sólo para la integración del tejido natural a las dinámicas de Barranquilla, sino también para ser un punto de partida para un crecimiento resiliente en los años venideros de la ciudad.

En las últimas décadas una de las problemáticas que afecta la ciénaga de Mallorquín es la contaminación y el cambio de borde de ciénaga por erosión y sedimentación debido a los asentamiento informales y no controlados de edificaciones sobre la ribera de esta y su relleno descontrolado, es por ello por lo que, se propone la implementación de un Master Plan en el cual se ejecutarán seis proyectos en todo el perímetro de la ciénaga, entre los cuales se encuentran priorizados para su ejecución Ecoparque UF1 Distrito Familiar y Tren-Tajamar.

La propuesta para el Ecoparque Ciénaga Mallorquín se basa en el diseño de elementos urbanos y de paisaje que solucionen problemas de contaminación, crecimiento urbano no controlado y la generación de las bases para una ciudad biodiversa; y corresponde a siete (7) características espaciales y de usos que se representan en distritos a lo largo del borde de ciénaga, como: i) Distrito de protección La Playa; ii) Distrito de Aventura; iii) Distrito de Contemplación; iv) Distrito Familiar; v) Distrito de Ciencia y Conservación; vi) Distrito de protección Las Flores; y vii) Distrito Tajamar.

Como resultado de lo anterior se conformará una red ecoturística activa que busca reestablecer los vínculos entre la ciudadanía y las dinámicas naturales costeras, visibilizar el patrimonio natural, y proveer a la ciudad de nuevos espacios públicos. Que el proyecto Tren-Tajamar consiste en la puesta en funcionamiento del Tren Turístico Las Flores el cual tiene su recorrido a lo largo del Tajamar Occidental, el cual tiene contacto con la ciénaga de Mallorquín. El objetivo del Tren-Tajamar es conectar a todos los ciudadanos de Barranquilla, con la ciénaga de Mallorquín y Bocas de Ceniza.

Que dentro del proyecto Tren-Tajamar se contempla el mejoramiento de la vía actual, la cual se encuentra en mal estado o carretable y sobre la misma diseñar un nuevo perfil de vía mejorando la condición del tramo férreo tanto en su infraestructura como materiales rodantes. Además, incluir una cicloruta y un sendero peatonal que llevarán a los visitantes hacia la playa de Puerto Mocho. El proyecto se compone de un sendero peatonal y cicloruta de 2.80 km de longitud, recuperación de los vagones y su riel con dos estaciones para la recogida de pasajeros, acompañado de una solución de estacionamiento.

Se busca que el proyecto de la ciénaga de Mallorquín impacte en la población potencializando la vocación turística del sector y el sentido de pertenencia hacia la ciénaga y el mar. Para ello, se estima que influirá de manera directa en el barrio Las Flores con un número de 7.900 habitantes aproximadamente, y en el corregimiento de la Playa con el número de 12.648 habitantes. Lo anterior, toma su base en la convicción de que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones.

En razón de lo anterior y como estrategia para articular una correcta ejecución del proyecto, visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad, se ha propuesto la posibilidad de generar una verdadera Gerencia de Proyectos que se encargue de articular con todos los actores, en procura del desarrollo. Esto se fundamenta en que si bien, las intervenciones que se realizan aisladamente generan progreso en las comunidades, sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones. Por todo lo expuesto, surgió la necesidad para el Distrito de Barranquilla de garantizar una verdadera Gerencia para la ejecución del proyecto Tren-Tajamar en el marco de la Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín.

EDUBAR es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter Distrital, vinculada al distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla mediante Acuerdo número 004 de 1990, a fin de que sus actividades de ciñan a las generales del Distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es ser gestora y operadora de proyectos que generen desarrollo urbano integral de la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de Planes de Ordenamiento Planes Parciales, proyectos de Estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al

50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de lo preceptuado por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

Hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo simplificado; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

Que entre el DISTRITO DE BARRANQUILLA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A., se suscribió Contrato Interadministrativo N° CD-12-2020-2435, cuyo objeto es: “GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR Y TREN-TAJAMAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA”.

Dentro de las especificaciones del objeto contractual EDUBAR S.A deberá, entre otras, para el proyecto Tren Tajamar liderar el proceso de contratación, su interventoría y todo lo demás que garantice la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura y de espacio público, tales como línea férrea, sendero peatonal, ciclo ruta, estación de tren, equipamientos de tipo cultural, comercial y estacionamiento público; estación intermedia para el embarque y desembarque de pasajeros, manglarío, y mirador; estación retorno del tren turístico, puntos de información, zona gastronómica y faro, mejoramiento de la vía actual.

Los APU son basados en los análisis del sector y los precios de la base de datos de insumos, mano de obra y maquinaria validados con el Distrito de Barranquilla, y de los estudios y diseños entregados.

Por tal motivo se hace necesario en estos momentos que EDUBAR S.A. inicie un proceso de contratación para las INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar: Contrato de Obra

2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance. A continuación, se menciona la clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72	14	15	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRA
72	14	13	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL
95	12	16	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	23	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

	<table border="1" data-bbox="548 226 1442 365"> <tr> <td data-bbox="548 226 737 296">30</td> <td data-bbox="737 226 870 296">12</td> <td data-bbox="870 226 1003 296">17</td> <td data-bbox="1003 226 1442 296">MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 296 737 365">72</td> <td data-bbox="737 296 870 365">14</td> <td data-bbox="870 296 1003 365">16</td> <td data-bbox="1003 296 1442 365">SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TRÁNSITO MASIVO</td> </tr> </table> <p data-bbox="500 394 1494 558">El contratista deberá garantizar la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura y de espacio público de conformidad con el alcance al objeto del contrato de gerencia suscrito entre el Distrito de Barranquilla y EDUBAR S.A., del cual se deriva el presente proceso, incluyendo todo lo relacionado con las obras que se desprenden del proyecto tren turístico-paseo peatonal en el marco de la recuperación integral de la ciénaga de mallorquín en la ciudad de barranquilla.</p>	30	12	17	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS	72	14	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TRÁNSITO MASIVO
30	12	17	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS						
72	14	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TRÁNSITO MASIVO						
<p data-bbox="224 1188 474 1268">2.2.3. Obligaciones del contratista:</p>	<p data-bbox="500 613 1494 667">Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:</p> <ol data-bbox="500 697 1494 1871" style="list-style-type: none"> 1) Vincular para el desarrollo del presente contrato, a personas víctimas del conflicto, en una cantidad mínima del quince por ciento (15%) de la nómina requerida para el proyecto. 2) Vincular para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo dos (02) Mujeres de las registradas en el Centro de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra Dependencia del DISTRITO que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, de la nómina requerida para el proyecto. 3) Conformar como mínimo cuatro (4) frentes de trabajo, los cuales deben cumplir con los requisitos y capacidades establecidas en los términos de referencia del respectivo proceso de selección. 4) Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras. 5) Validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños, para lo cual contará con un plazo hasta de un (01) mes, a partir del acta de inicio del contrato. 6) Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: *Revisión de los estudios y/o diseños técnicos. *Levantamiento topográfico del objeto de intervención. *Vulnerabilidad ambiental. *Cantidades de obras. *Presupuesto de ejecución. *Especificaciones técnicas. *Programación de obras y *Socialización del resultado de esta primera etapa. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá dar inicio a la ejecución de la obra hasta su terminación final. 7) Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. 8) Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. 9) Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con el manual de comunicaciones del DISTRITO y la autorización escrita por parte del supervisor del contrato. 10) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquinas. 								

	<p>11) Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del Supervisor del contrato y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.</p> <p>12) Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>13) Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.</p> <p>14) Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras.</p> <p>15) Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad.</p> <p>16) Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes.</p> <p>17) Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados (señalización de obra, entre otros) de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.</p> <p>18) Dotar durante el plazo de ejecución de las obras, a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, EDUBAR S.A. y la del contratista.</p> <p>19) Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.</p> <p>20) Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.</p> <p>21) Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.</p> <p>22) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.</p> <p>23) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia</p>
--	--

	<p>responsabilidad.</p> <p>24) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</p> <p>25) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.</p> <p>26) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor o el Supervisor del contrato.</p> <p>27) Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>28) Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor o Supervisor de las Obras.</p> <p>29) Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación.</p> <p>30) Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la aprobación de los sitios a intervenir por parte de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR SA, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT). Dichos planes deben ser aprobados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR SA (PMA y PMT), Barranquilla Verde (PMA) y Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial (PMT). 30.1. En lo atinente al PMA, el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos y Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc, en el caso que se generen estas actividades. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por la Secretaria de Obras Públicas, a través de EDUBAR. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por la Secretaria Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR. 30.1.1 El contratista deberá presentar de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. 30.2 En lo atinente al PMT, Se debe presentar ante la Secretaría de Obras Públicas, a través de EDUBAR para la aprobación, posteriormente se debe tramitar el permiso de cierre de vías por obras ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con todos los requisitos solicitados por esta secretaria en su manual de trámites. Vale la pena destacar que cualquier cambio en los cierres viales deberá tener su debido permiso de cierre de vías por obras.</p> <p>31) Presentar dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el recibido del Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto de los presentes pliegos, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá</p>
--	--

	<p>elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: a) Los productos solicitados en esta etapa, deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. b) Atender al criterio de menor impacto social. c) Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana; en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en integralidad, tomando en consideración el contexto social. d) Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. f) Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. g) Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en los presentes pliegos, sistematizando los resultados de las mismas, y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. h) El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. i) El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad, en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta el Contratista. j) Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. k) Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales.</p> <p>32) Implementar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y avalados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR.</p> <p>33) Presentar la siguiente información detallada antes del inicio de los trabajos: Análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto y cronograma de ejecución de los trabajos a realizar. Así mismo deberá presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato: 33.1 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a) Organigrama General del Proyecto: 1. Frentes de Trabajo requeridos. 2. Líneas de Mando y coordinación. 3. Niveles de Decisión. 4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. 5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b) Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c) Cronograma de los trabajos: se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: - Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades, - Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. Rendimientos. - Plazo del contrato. - Holgura libre y total para cada una de las actividades. - Ruta crítica para los subprogramas y el programa general. 33.2 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del</p>
--	--

	<p>Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.</p> <p>34) Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto.</p> <p>35) Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del Distrito encargados del Alumbrado y Señalización de Vías, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano.</p> <p>36) Ajustar algún estudio o diseño, si durante el curso de la ejecución se requiere debe realizarlos o ajustarlos, entregándole al interventor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente revisión y aprobación. Estos Estudios y Diseños deberán cumplir con los requerimientos de contenido y metodología de las especificaciones particulares.</p> <p>37) Elaborar y presentar, dentro del primer mes de ejecución de las obras, una vez se hayan revisado los estudios y diseños, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el estudio del riesgo, el cual deberá atender los lineamientos del Plan de Gestión del Riesgo del Distrito. Dicho plan deberá ser presentado a la Oficina de Gestión del Riesgo para su respectiva aprobación.</p> <p>38) Antes del inicio de las obras de construcción de cualquier proyecto de infraestructura, el contratista deberá entregar al interventor y/o supervisor una copia de la evaluación de impacto ambiental y social, y del plan de gestión ambiental y social correspondiente a dicho proyecto de infraestructura. Y en caso de requerirlo el contratante, un plan de gestión de la construcción.</p> <p>39) El contratista deberá cumplir con las normas ambientales y sociales en todos los aspectos correspondientes. Este deberá cumplir con el sistema de gestión ambiental y social desarrollado de acuerdo con las normas medio ambientales y sociales, o en su defecto, la norma ISO 14001.</p> <p>40) En caso de desencadenarse un evento medio ambiental y social, EDUBAR S.A, podrá requerir al contratista para que éste proporcione un plan de acción correctivo medio ambiental y social una sola vez o periódicamente.</p> <p>41) Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato.</p>
<p>2.2.4 Obligaciones de EDUBAR S.A.:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 4. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato.
<p>2.2.5 Plazo:</p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</p>
<p>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</p>	<p>N/A.</p>

<p>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$34.151.545.364,00) incluido AIU e IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <p>El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial.</p> <p>El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 210000599 del 18 de junio de 2021 para la Vigencia Fiscal 2021, por valor de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$34.151.545.364,00).</p> <p>EDUBAR S.A. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.</p>
<p>2.2.9 Forma de pago:</p>	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de obra, refrendadas por el Contratista y el Interventor, avalada por el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes.</p> <p>Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados, informe de gestión ambiental (Debe incluir el certificado de disposición de residuos sólidos en el caso de haber generado R.C.D) informe de gestión social y planos.</p> <p>EDUBAR S.A., pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA.</p> <p>Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.</p> <p>En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.</p>
<p>2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</p>	<p>La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del SUBGERENTE DE PROYECTOS DE EDUBAR S.A., o quien haga sus veces.</p>
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>N/A</p>

3. Modalidad de Contratación	
<p>En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el numeral 16.1.4. De la Selección Abierta y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de selección abierta. Al respecto el Manual de contratación señala en el numeral 16.1.4. "El Representante Legal dará aplicación al procedimiento de selección abierta cuando la naturaleza de la obra, servicio o bien a suministrarse, requieren de la aplicación de un procedimiento abierto en el que se convoque a todas las personas nacionales e internacionales a presentar oferta y no aplique los presupuestos hipotéticos dispuestos en el artículo 16.1.1. , 16.1.2 y 16.1.3. de este manual"</p>	
<p>3.1 Requisitos habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
<p>3.1.1 jurídica</p> <p>Capacidad</p>	<p>Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:</p> <p>a) Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.</p> <p>b) Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los Proponentes deben:</p> <p>a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.</p> <p>b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.</p> <p>c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.</p> <p>d) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>EDUBAR S.A. deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –</p>
<p>3.1.2 Experiencia</p>	<p>Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia) relacionando en el formulario respectivo la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a MÁXIMO TRES (03) contratos de obra terminados en su ejecución y recibida la obra por parte de la entidad contratante, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, debidamente inscritos en el Registro único de proponentes RUP y cuyo objeto y/o alcance incluya la "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS "Y" LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS FÉRREAS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS Y/O USO RECREATIVO", según las condiciones establecidas en la experiencia específica del presente acápite. - La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto

	<p>oficial del proceso, en SMMLV.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar relacionados con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados. - Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. - Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. - Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en los términos de referencia. <p>CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes. - La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel. - Si el proponente anexa más de los contratos exigidos para acreditar la experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo el número de contratos exigidos aportados de mayor valor. - Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En caso de discrepancia entre la información contenida en el RUP con otro documento, se tendrá como validada la registrada en el RUP. - Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. En caso de discrepancia entre la información contenida en el RUP con otro documento, se tendrá como validada la registrada en el RUP. - Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia. - Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será lo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia. - Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor total del contrato requerido para experiencia se afectará por el porcentaje de participación del proponente en dicha estructura plural. Sin embargo, dicho valor no se verá afectado por el porcentaje de participación, en la nueva estructura plural proponente. - Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se
--	--

entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72	14	15	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRA
72	14	13	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL
95	12	16	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	23	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
30	12	17	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
72	14	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TRÁNSITO MASIVO

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en los términos de referencia para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los términos de referencia:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, si aplica.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. - Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. - Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. <p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (Según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documental. - Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones. <p>PARA SUBCONTRATOS</p> <p>Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.</p> <p>Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación del Subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego para efectos de acreditación de la experiencia. - Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. <p>Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. - Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. en caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente. <p>Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.</p> <p>En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las</p>
--	---

	<p>actividades exigidas.</p> <p>Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.</p> <p>La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La sumatoria de los contratos aportados para acreditar experiencia deberá ser igual o superior presupuesto oficial expresado en SMMLV. b) Con al menos UNO (1) de los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, deberá certificar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES Y/O PLAZAS Y/O PLAZOLETAS con un área de intervención igual o superior a 10.000 m2 (equivalente aproximadamente el 50% del área de espacio público a intervenir) c) Con al menos UNO (1) de los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, deberá certificar la CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS FÉRREAS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS Y/O USO RECREATIVO con una longitud igual o superior a 1,25 KM o 6.183 SMMLV (equivalente al 50% de la intervención tanto en longitud como en SMMLV) d) Con al menos UNO (1) de los contratos aportados válidos para acreditar experiencia, deberá certificar la construcción de edificaciones que se encuentren catalogadas dentro de los grupos y subgrupos de ocupación C,I y L de la NSR10. <p>Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia acreditarán EXPERIENCIA a través de alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia señalados en los términos de referencia.</p> <p>EQUIPO DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proponente deberá garantizar que en el evento que resulte adjudicatario dispondrá el Equipo de Trabajo que se detalla en el anexo técnico. El proponente adjudicatario deberá contar como mínimo con el personal allí requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida. Para efectos de garantizar lo anterior, el proponente deberá presentar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante legal indicando que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso contará con el equipo de trabajo requerido en el anexo técnico en las condiciones allí exigidas, durante la ejecución del contrato.
--	---

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una gran variedad de personas naturales y jurídicas profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

<p>5. Capacidad Financiera y Organizacional</p>	<p>Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores, los cuales serán verificados con el correspondiente Registro Único de Proponentes, que cuenten con la información financiera a diciembre 31 de 2020.</p>	
	<p>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO</p>	<p>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:</p> <p>FORMULA GENERAL:</p> $CT = AC - PC \geq CTd$ <p>Donde,</p> <p>CT = Capital de trabajo</p> <p>AC = Activo corriente</p> <p>PC = Pasivo corriente</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado</p> <p>El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):</p> $CT \geq CTd$ <p>El Capital de Trabajo demandado (CTd) se calcula así:</p> <p>FORMULA:</p> $CTd = PO \times 50\%$ <p>Donde,</p> <p>CTd = Capital de Trabajo demandado</p> <p>PO = Presupuesto oficial.</p>
<p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p>(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)</p>	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de</p>	<p>Mayor o igual a 1,5</p>

	<p>inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	
<p>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</p> <p>(Pasivo Total/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	<p>Menor o igual a 0,70</p>
<p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</p> <p>(Utilidad operacional/ Patrimonio)</p>	<p>Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.</p>	<p>Mayor o igual a 0,10</p>
<p>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</p> <p>(Utilidad operacional/ Activo Total)</p>	<p>Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.</p>	<p>Mayor o igual a 0,05</p>
<p>PATRIMONIO:</p>	<p>Deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto</p> <p>FORMULA:</p> <p>Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total > Po *50%</p> <p>PO = Presupuesto oficial.</p>	
<p>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</p>	<p>Deberá ser igual o superior a 1.5 veces</p> <p>FORMULA:</p> <p>Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses</p>	<p>Mayor o igual a 1.5 veces</p>

Nota 1: En el caso de uniones temporales y/o consorcios, se acreditarán los indicadores financieros ponderados con su correspondiente participación, siendo el indicador de la estructura plural la sumatoria simple de los indicadores individuales ponderados de los integrantes, salvo para los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, el cual corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo y patrimonio de cada uno de los integrantes de la estructura plural, sin ser afectados por el porcentaje de participación.

Nota 2: Para proponentes singulares en caso de que el Pasivo Corriente y Gastos de Intereses sea CERO se mantiene como indeterminado el cálculo del indicador y se considera que el proponente CUMPLE.

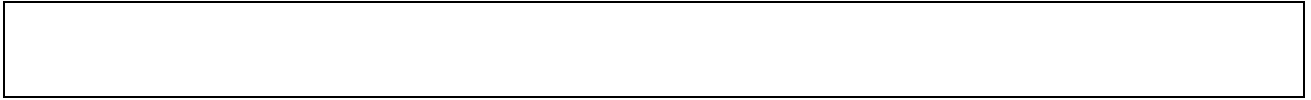
Para el caso de proponentes de estructura plural, cuando alguno de sus integrantes presente un indicador con resultado INDETERMINADO, el cálculo del indicador de la estructura plural se realizará afectando cada componente del indicador del integrante por el porcentaje de participación dentro de la estructura, tal como se explica a continuación:

	<p>Índice de Liquidez = $\frac{(AC \times \% \text{ de participación P1}) + (AC \times \% \text{ de participación P2}) \dots}{(PC \times \% \text{ de participación P1}) + (PC \times \% \text{ de participación P2}) \dots}$</p> <p>Razón de cobertura $\frac{(UO \times \% \text{ de participación P1}) + (UO \times \% \text{ de participación P2}) \dots}{(GI \times \% \text{ de participación P1}) + (GI \times \% \text{ de participación P2}) \dots}$</p> <p>Donde:</p> <p>AC = Activo Corriente</p> <p>PC= Pasivo Corriente</p> <p>UO= Utilidad Operacional</p> <p>GI= Gastos de Intereses</p> <p>P1= Integrante 1 estructura plural</p> <p>P2= Integrante 2 estructura plural</p> <p>En caso de que todos los integrantes de la estructura plural tengan su partida de Pasivos Corrientes y Gastos de Intereses como CERO, se mantiene el cálculo como indeterminado y se considera que la Estructura Plural CUMPLE.</p>
--	--

6. Garantías :

El contratista otorgará a favor de EDUBAR S.A. las siguientes garantías:

- **Garantía de Seriedad de la oferta:**
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Esta garantía deberá ser por un monto igual al 10% del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de dos (2) meses.
- **Póliza de Cumplimiento:**
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía deberá ser por un monto igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- **Póliza de Salarios y prestaciones sociales:**
Equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:**
Esta garantía deberá ser por un valor equivalente al 30% del valor final de las obras. Por el término de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de EDUBAR S.A.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 20% del valor del contrato y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato y tres (03) meses más.



7. FACTORES DE EVALUACION

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
P1	PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (Media Geométrica)	500
P2	PUNTAJE ÍTEM REPRESENTATIVO	270
P3	PUNTAJE POR PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	100
P4	PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD	90
P5	PUNTAJE PERSONAL DISCAPACIDAD	10
P6	PUNTAJE POR NO SANCIONES	30
PT	TOTAL	1000

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

7.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

7.1.1. VALOR DE LA OFERTA.

El proponente deberá diligenciar el Anexo de la oferta económica, la oferta económica deberá estar conformada por los costos directos e indirectos. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, a excepción de las condiciones que se indican en la fórmula de reajuste de precios para MATERIALES CATALOGADOS COMO BIENES COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, EDUBAR S.A. hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación y de adjudicación el valor corregido de la oferta. En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no coticé algún tópico (Es decir el 100% de los aspectos técnicos) la oferta será rechazada. Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los términos de referencia.

Nota 1: El AUI en ningún caso podrá superar el 30%.

Nota 2: Es responsabilidad de los proponentes como estructuran su AIU

7.2. PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (500 PUNTOS)

La forma de pago del presente contrato es a precios unitarios. Para la calificación de la propuesta económica se tendrá

en cuenta el valor total indicado en el ANEXO 2 – OFRECIMIENTO ECONÓMICO el cual deberá ser allegado en el Sobre debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por EDUBAR S.A., es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por EDUBAR S.A., es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones a los términos de referencia para que EDUBAR S.A., los pueda estudiar.

7.2.1. AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el ANEXO 2 – OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en los términos de referencia, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. La entidad realizará la verificación aritmética de las propuestas económicas presentadas por los proponentes. En el caso de presentarse una diferencia, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, mayor o igual al UNO por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el ANEXO 2 – OFRECIMIENTO ECONÓMICO serán RECHAZADAS.

EDUBAR, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento.

7.2.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

EDUBAR S.A. solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la **Media Geométrica (G1)** del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial.

$$G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$$

En donde:

- G1= Media Geométrica
- P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial.
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los presentes términos de referencia.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignarán 500 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = \frac{Pi}{G1} * 500$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = \frac{G1}{Pi} * 500$$

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total.

7.3. PUNTAJE POR ÍTEM REPRESENTATIVO (270 puntos)

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario de los tres (3) ítems más representativos.

Se calculará la **Media Geométrica (S)** para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial.

$$S = \sqrt[N+1]{Pi1 * Pi2 * Pi3 * ... * PiN * Po}$$

En donde:

- S= Media Geométrica de cada Ítem Representativo
- Pi1, Pi2, Pi3, PiN. = Valor de los ítems Representativos de las propuestas hábiles
- Po = Presupuesto Oficial del Ítem Representativo.
- N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Se calculará la **Diferencia (Dn)** en valor absoluto entre cada ítem representativo propuesto y la **Media Geométrica (S)**

$$Dn = [PiN - S]$$

Cada ítem representativo cuyo **Dn** esté más cerca de la media geométrica por encima o por abajo, recibirá como máximo 90 puntos.

Los demás recibirán treinta (30) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su **Dn** se vaya

alejando de la media del respectivo ítem, por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a treinta (30) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio. Este procedimiento se realizará dos veces, una por cada ítem representativo en evaluación, en todo caso el puntaje máximo será de 270 puntos para los tres ítems representativos en su conjunto. Los ítems representativos para evaluar son:

N°	ITEM	UNIDAD DE PAGO	PUNTAJE
Item Representativo 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEL PERFIL 59R2-118 LB-YD (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TRANSPORTE)	Metro Lineal	90
Item Representativo 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUJECIONES	Unidad	90
Item Representativo 3	MURO DE CONTENCIÓN, MURO PARA SOPORTE O ESTRIBOS DE PUENTE, Y BOX CULVERT EN CONCRETO DE 3500 PSI, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	90

7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales

- RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,

Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, EDUBAR S.A., asignará hasta 100 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del

Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular a la industria nacional } i = \frac{100 * \text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.

Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- **Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.**
- **Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.**
- **Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.**
- **Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:**

Para cumplir con el requisito ponderable, bastará la acreditación de los documentos correspondientes, conforme lo establecido con anterioridad.

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural: en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE
Director de obra, Residente		50 PUNTOS
Director de obra colombiano	25 PUNTOS	
Residente de obra colombiano	25 PUNTOS	
TOTAL		

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional. Para el segundo caso, los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, EDUBAR S.A., asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

7.5. FACTOR DE CALIDAD – IMPLEMENTACION SIEMBRA DE ÁRBOLES (90 Puntos)

El proponente con el fin de hacerse acreedor a los noventa (90) Puntos, deberá mediante certificación juramentada suscrita por el Representante Legal del proponente comprometerse a realizar bajo su cuenta, riesgo y aceptando que asumirá la totalidad de los costos asociados a la Implementación de Siembra de Árboles, la cual el Distrito dentro de su plan de Desarrollo 2020 – 2023 Soy Barranquilla, como medida de adaptación frente al cambio busca consolidar la estructura verde de la ciudad mejorando la disponibilidad de la cobertura vegetal por medio de la siembra de árboles y arbustos de la ciudad, así mismo y la necesidad de construir zonas verdes que hagan posible la siembra de árboles, como medida orientada a mejorar la calidad del aire que respiran los habitantes del Distrito. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el impacto ambiental del proyecto, es adecuado propender la siembra de árboles en los espacios que el Distrito sugiera, con el propósito de mejorar las condiciones de servicio para los usuarios. La siembra de las especies de árboles se realizará cuando el supervisor y la persona designada por la ADI así lo indique, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Silvicultura urbana para Barranquilla adoptado mediante Resolución 0262 del 29 de Marzo de 2017 expedida por Barranquilla Verde y lo reglado en el Manual de Espacio Público contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial (2012 – 2032) en virtud de lo cual se tendrán en cuenta los parámetros establecidos para la Siembra (Capítulo 4) del Manual de Silvicultura urbana para Barranquilla.

Para la obtención de los puntos por este factor de calidad, los proponentes deberán ofrecer un número de árboles a sembrar (en números enteros) por cada 100 m2 del área de intervención del proyecto, que para efectos de ponderación de este criterio se tomará en un área de 13.400 m2.

Para efectos de ponderación se tendrá en cuenta el número de árboles ofrecido por cada 100 m2 del área de intervención del proyecto, aplicando la siguiente fórmula y procedimiento:

1. Se calculará la Media Geométrica (A_r), redondeada al número entero más cercano por exceso o por defecto de la misma, con los valores de cada ofrecimiento de las propuestas hábiles. $A_r = \sqrt{P_i1 * P_i2 * P_i3 * \dots * P_iN} (N)$

En donde: - A_r = Media Geométrica - P_i1 , P_i2 , P_i3 , P_iN . = Valor del número de árboles ofrecidos por cada 100 m2 del área de intervención del proyecto de las propuestas hábiles - N = Número de propuestas hábiles presentadas.

2. En el caso que el número de árboles ofrecidos por cada 100 m2 del área de intervención del proyecto sea mayor o igual a 2 veces por exceso de la Media Geométrica (A_r), dichos proponentes se descartaran para la ponderación por este factor de calidad obteniendo cero (0) puntos, y se recalculará nuevamente la Media Geométrica (A_r) con los proponentes que continúan en la ponderación de este factor. (Este procedimiento del numeral 2 se realizará por una sola vez).
3. Se calculará la Diferencia (D_n) en valor absoluto entre cada número de árboles ofrecidos por cada 100 m2 del área de intervención del proyecto propuesto y la Media Geométrica (A_r) $D_n = |P_iN - A_r|$ El ofrecimiento cuyo D_n esté más cerca de la Media Geométrica (A_r) por encima o por abajo, recibirá como máximo 90 puntos. Los demás recibirán quince (15) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su D_n se vaya alejando de la Media Geométrica (A_r), por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizará el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a quince (15) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.

NOTA 1: Durante la ejecución del proyecto, las características de los árboles y su localización será definida de manera conjunta entre la ADI, y la sociedad Siembra Mas SAS, conforme a la ejecución del programa de siembra de árboles en Barranquilla. En todo caso la ubicación de los puntos de siembra serán definida dentro del área de influencia del proyecto.

7.6. PUNTAJE POR NO SANCIONES (30 PUNTOS)

Se asignarán 30 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

7.7. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. EDUBAR S.A. a través del supervisor e interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y EDUBAR S.A verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable

8. DESEMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio, se entenderá que la condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento ante notario en la que señale (i) que la mujer tenga a su cargo la responsabilidad de hijos menores de edad o de otras personas "incapacitadas" para trabajar, con plena identificación de los mismos; (ii) que la responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar sea de carácter permanente; (iii) que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte de la pareja o del padre de los menores de edad a cargo; y (iv) que exista una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, es decir, por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. Para todos los efectos, la simple denuncia de violencia intrafamiliar no se tendrá en cuenta para la acreditación del criterio.

Cuando se trate de personas jurídicas u oferentes plurales, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Teniendo en cuenta la exigencia normativa que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Debe entenderse como participación, tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, la cual debe demostrarse con el certificado de existencia y representación (tratándose de personas jurídicas) o del documento de constitución del proponente plural.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de propuestas y, en cualquier caso, el contratista deberá mantener tal vinculación por un lapso igual o superior al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente acreditará esta condición con documento en el cual certifique que cuenta con personal en dicha condición para la ejecución del contrato, acompañado de la presentación de los documentos de identidad de las personas a las que se hace referencia, prueba de la vinculación de estas con el proponente y las correspondientes planillas de pago de seguridad social. De igual forma, en la certificación el proponente deberá comprometerse a mantener vinculado al personal durante el término de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar documento proferido por el Ministerio del Interior quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas, en el cual se acrediten tales condiciones respecto del personal en nómina propuesto conforme a estas condiciones, así como certificación del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o en su defecto, del representante legal del proponente o de los integrantes de la estructura plural proponente en donde se certifique el número de personas en nómina, a la fecha de cierre del proceso, acompañado de la correspondiente planilla de aportes a la seguridad social de dicha nómina. Bajo estas condiciones, la entidad calculará que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio se señala que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por lo tanto, dicha autoridad certifica esta condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad. Finalmente, en caso de que el sorteo se materialice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.

Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

ACREDITACIÓN COMO MIPYME

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo estipulado en el término de referencia. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de

que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, sin embargo, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

Firma: Original Firmado
Nombre: ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS
Cargo: SUBGERENTE DE PROYECTOS

Junio de 2021